

RESOLUCIÓN QUE EMITE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Número de Expediente: 0001054/2025

Objeto del Expediente: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS 061 Y SEDE CENTRAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de noviembre de 2025 se ha dictado acuerdo de inicio de tramitación del expediente que se cita en el encabezamiento. Entre la documentación obrante en el mismo, se encuentra la Memoria Justificativa, fechada el 11 de noviembre de 2025, emitida por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales de este Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía.

SEGUNDO.- Se ha adoptado el Modelo de Pliego de Contrato de Servicios, aprobado por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, de fecha 31 de julio de 2023, siendo cumplimentado ad hoc el Cuadro Resumen del mismo, acomodándose a la particularidad de la contratación proyectada.


TERCERO.- En el citado Cuadro Resumen, y más concretamente, en algunos de sus apartados, se han observado errores materiales que se hacen preciso corregir, no afectando a la legalidad del expediente, ni a su ámbito presupuestario.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Esta Dirección Gerencia tiene la consideración de órgano de contratación, a raíz de lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en diferentes órganos – BOJA núm. 22, de 2 de febrero.

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB3UTFJP8Y2DCKSLTBXTH8DQYX	PÁG. 1/3	



cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, corregir errores materiales, de hecho o aritméticos en sus actos administrativos, ya sea de oficio o a solicitud de los interesados, sin que ello implique una alteración sustancial del contenido o juicio valorativo del acto original. Esta facultad es clave para subsanar equivocaciones evidentes, como nombres, fechas o cálculos.

Es por ello, que a la vista de lo expuesto, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Corregir el apartado 10 de la Memoria Justificativa, así como en el Anexo 2 al Cuadro Resumen y en el Informe justificativo sobre la adecuación del PBL a los precios de mercado, de tal forma que:

- Donde dice: *“Se ha previsto que dicha tarea, puede suponer la realización de un total de 60 desplazamientos para el periodo contractual previsto en este tipo de servicios. Igualmente, se ha considerado que el 80% de esos desplazamientos puede generar derecho al percibo de la “pernoctación” del profesional, por lo que unido a una estimación de 400 km en concepto de kilometraje que puedan devengarse durante la realización del período contractual.”*
- Debe decir: *“Se ha previsto que dicha tarea, puede suponer la realización de un total de 60 desplazamientos para el periodo contractual previsto en este tipo de servicios. Igualmente, se ha considerado que el 20% de esos desplazamientos puede generar derecho al percibo de la “pernoctación” del profesional, por lo que unido a una estimación de 400 km en concepto de kilometraje que puedan devengarse durante la realización del período contractual.”*

SEGUNDO.- Corregir el apartado 8.4 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de tal forma que :

- Donde dice: *“El valor estimado del contrato resulta de la suma del presupuesto base de licitación por importe de 5.172.183,28 euros, para 24 meses de contrato inicial, el importe de 7.758.274,92 euros, para 36 meses de prórroga, y un importe previsto, en concepto de modificación, que asciende a un máximo de 1.014.436,66 euros. Todo ello, hace un importe total de 13.694.894,86 euros”*.
- Debe decir: *“El valor estimado del contrato resulta de la suma del presupuesto base de licitación por importe de 5.172.183,28 euros, para 24 meses de contrato inicial, el importe de 7.758.274,92 euros, para 36 meses de prórroga, y un importe previsto, en concepto de modificación, que asciende a un máximo de 1.034.436,66 euros. Todo ello, hace un importe total de 13.964.894,86 euros”*.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB3UTFJP8Y2DCKSLTBXTH8DQYX	PÁG. 2/3	



TERCERO.- Corregir el apartado 13 del Cuadro Resumen, de tal forma que:

- Donde dice:
“13.2 Por Precios Unitarios:
No procede”

- Debe decir:
“13.2 Por Precios Unitarios:
Sí
Cantidad correspondiente al 5% del importe establecido en el presupuesto base de licitación, IVA excluido, en los servicios por precio unitario.

CUARTO.- En el Anexo 1 del Cuadro Resumen del PCAP, Criterios de adjudicación, añadir al citado Anexo, en su parte final, el mismo texto que se ha insertado en la Memoria Justificativa del Expediente, fechada el 11 de noviembre de 2025, y el cual es el siguiente:

“El umbral mínimo de puntuación exigido a las personas licitadoras para continuar en el proceso selectivo es del **50 por ciento de la puntuación global de los criterios de adjudicación NO automáticos.**”

QUINTO.- Sustituir la referencia a la partida presupuestaria identificada en el Cuadro Resumen (apartados 9 y 11) 1331069080 G/41C/21600/00 01 – Equipos de proceso y transmisiones de datos por la siguiente: 1331069080 G/41C/ 21602/00 01 – Mantenimiento o adaptación de programas informáticos.

Contra la presente Resolución, no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que pueda interponerse contra el pliego y/o anuncio de licitación.

EL DIRECTOR GERENTE
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE ANDALUCIA
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Francisco Pozo Muñoz.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB3UTFJP8Y2DCKSLTBXTH8DQYX	PÁG. 3/3	